

[illegible]

02. La medicina en el siglo XVIII



En esta segunda jornada de investigación os proponemos indagar sobre las **profesiones** relacionadas con la **salud** en aquella época: **sangradores**, **cirujanos**, **médicos** y **boticarios** y sobre los **tratamientos** aplicados a las enfermedades de la población gallega.

La **prueba documental** que os facilitamos esta semana es un pleito de la **Real Audiencia de Galicia** sobre la intrusión de Juan Conde, barbero, en la profesión de médico (signatura **21148/60**).

Teniendo en cuenta que para hacer una buena **investigación** lo primero que se debe hacer es percatarse de todo lo que pueden decir las pruebas, tendremos que **leer** detenidamente el **texto**.

Para hacerlo más ameno, os presentamos dos actividades:

1. **Completar** la transcripción del texto original, rellenando los huecos
2. Descubrir en qué consistía el **remedio** mencionado en el texto

Comencemos pues con la primera actividad de este **taller documental**. Esperamos vuestras respuestas. Podéis hacérnoslas llegar a través del **correo electrónico** o del **Facebook** del archivo.

El viernes 19 de marzo publicaremos las **soluciones** de la transcripción y la siguiente **prueba**.

02. La medicina en el siglo XVIII

Pincha en las imágenes para descargar las páginas del documento

[6 verso]

[7 recto]

[7 verso]

Lillo agnus Lani mmo mien tra mola. En
 tirau Lani? Lantero das Cozas Cozia de llo
 N. Desgacha yobladura e qesta paragoner Per
 guntado de llo Canto. Estoraggonaro Yrino.
 Deutaggo = Hauru Vúaro = Antenu Logo Pa
 Ma = Cozia de la Llanu diu. L. queho, eche
 Lauer, a Mauro Duicia eze Denum? Llanmo
 Luan. Loauter Edho. Desgacha e qesta de
 Deam. de la Conde agme N. Gieri Yen
 flecte llo Longro Yrino Cuete Ligo de
 Se Loterero diamo Lano Seuna de sum
 Entesaimenio de Per Logo Parula ta coada =

Luzella D^o Miguel Juan Cortes Médico por su Magestad y Real
cortesía de su modo y para q^{ue} el d^{icho} dispone me queu
lo ante s^u m^o d^o Su Gr^{acia} Viciante en ella y a los mas q^{ue} su
sustituyen culpados en el d^{icho} cuerpo ayo con su m^o Viciante en
que ex^{ta}nto prohibido q^{ue} Viciante y q^{ue} las de denazas del Viciante
no me d^{icho} q^{ue} Viciante queda con desprecio sin q^{ue} se p^{ue}ra
no f^uer^o y a p^{ro}p^oz^o del para ex^{ta}nto Cortesía libertad su
real q^{ue} en Contravencion de lo Viciante lo acusado e intent
t^uo con as^ung^uo e contra las Casas Endonde q^{ue} en
flames y f^ug^uiendo intelig^u de lo ad^ug^uo a d^o les en les
de Viciante y promete San^{ta}dad haq^uientes los q^{ue} en q^{ue} en el

bien y si lo entiendo siendo cierto y si asi aun no sabe
Leer ni escribir y me fecto les das pacha. Veztras sobre
sus defensas y me formula lo que quiere En su poder
Entienga latina lo que no entiende y no aya principio
hasta aya sus vueltas namente aya tener teorica ni
practica para poder tener conzienda ni en su vida ni en la
de las qualidades y essencias de las En fermédades para
aplicar a cada una de ellas el remedio En su poderente cau
sando En esto suengarala ocidida de la vida a muchos En
falta porcha su ignorancia y para q. tanta se ha de
por el mismo q. haze de la dha facultad Como q. la
de la dha facultad de la natural e suplico al m. se si mandas
me viciara la amaria y si fuerza al dho. m. se si
dho. y de como el vicio dho. sine aya los hazia preter
da des pachar alabonca y medicina de Cuervo m. se
lo un para una purga de pinto Colasiastico bastara al
almas Vobusto de quatro asis gromes q. lo habie
ra exequutada y n. fable no se habiera muerto y final
tando Culbado y las curaciones V. l. d. se si
mandas le prendes Castigandole Con fuma a derecho y
la yntencion y una pacion precitada Como q. lo da
nos que tiene cohe en dhas curas y por que me lo
da de que haga f. l. g. noticioso de esta mi Quella
y si y por que a no ser quando p. se sease que Consequi
to de Nina para que de ella salga la multa q. era

+

enablenza de dho yal mes mo pavo sse Reciba y enbaga
la formula manu scripta qd tiene La Conel. Engrana de
Sujo. En poder al cancar lo que dize Jace de quita
to loase dho. e dho. al mismo lo que lloso pro puestos qd
cola a pueg. Refuta d asi de Justa que tamien pro
Conlas adras y dadas Justo lo de dho. Sr. Dn Miguel
Nar. C. C. = Don

Durante En presencia Enquanto ayal lugar a Deceto Lazo
ta parte sse creencia la yn formar quco paze y medi
ante las Causals que Representa sobre la fuga el
socio. Lo sse Enbague Alio qacita Como cambi
en. Conatado quanto Parte sse Enbaguea sus
Nes y poro quemira abo Ciole de cine qd ha la
forma En lo qual se comete Con la m. En forma
al puzene En y en lo quide o fexine se avista qual
quica min dora auct. en la caxencia Diego el B. de
ras lom su M. el R. D. Juan P. de salgado al g. y
Justa d. d. n. de la Villa de Allanz enella a. de. y
no dieembre de setec. La y. No de g. Hugo fe. P.
Juan P. de salgado. Antemi. Mauro. Rivera =

Como si Recogicion el lloso En la Villa de Allanz aca dias 25
Jorras. Quadrado. mano ex mes de Noviembre del ano de mill
cuio el Juan Conde. setec. e. n. La y. No de g. C. G.
Cum plim. El auto. Sanchez de lloso
a. de. D. de. B. de. as min. nombrado p. lloso neg.

02. La medicina en el siglo XVIII

COMPLETA LA TRANSCRIPCIÓN

[6 verso]

Querella

1. Don Miguel Francisco Cortés, _____ por su magestad y vezino
2. desta villa, por el mexor modo y vía que el _____ dispone, me quiere
3. llo ante vuestra merced de Juan Conde, _____ en ella, y a los más que re
4. sultaren culpados en el _____ expresado en la siguiente relazi6n: por
5. que estando _____ por ley real y por las ordenanzas del Real Pro
6. thomedicato que ninguno pueda usar de _____ sin obtener prime
7. ro título y aprobazi6n de él para exerçer con toda _____, sub
8. zede que en contravenci6n de lo referido, dicho _____, sin tener
9. título aún de _____, se entra en las casas en donde ay en
10. fermos, y _____ inteligencia de los achaques de que adolesçen les
11. da remedios y promete _____, haçiéndoles creer que tiene li

[7 recto]

12. bros y que los _____, siendo cierto que casi aún no save
13. leer ni escribir, y con efecto les despacha _____ sobre
14. sus _____ por un formulario que tiene en su poder
15. en lengua _____, la que no entiende por no aver prinçipiado
16. hasta aora sus rudimentos ni menos aver tenido _____ ni
17. práctica para poder tener conozimiento, ni por pulso ni por _____,
18. de las qualidades y _____ de las enfermedades para
19. aplicar a cada una de ellas el remedio correspondiente, cau
20. sando con dicho su engaño la pérdida de la _____ a muchos en
21. fermos por dicha su _____. Y para que se ataje dicho daño
22. y por el _____ que haze de la dicha facultad, como por la con
23. veniençia de los _____, suplico a vuestra merced se sirva mandar
24. me recibir la sumaria que ofrezco al _____ de este mi pe
25. dimento y de como el sobredicho, sin _____ lo que hazía preten
26. día despachar a la _____ por media onza de _____ meta
27. lorum, para una _____ de çierto eclasiástico, bastando a
28. ún al más robusto, de quatro a seis _____, y si lo hubie
29. ra exeutado ynfaliblemente se hubiera _____. Y resul
30. tando culpado por las _____ referidas, servirse
31. mardarle _____, castigándole conforme a derecho por
32. la _____ y usurpazi6n preçitada, como por los da
33. ños que tiene _____ en dichas curaziones, y porque me re
34. çelo de que haga fuga, notiçioso de ésta, mi _____,
35. por el ynterés de no ser _____, pido se asegure con seques
36. tro de vienes para que de ellos salga la _____ que está

[7 verso]

37. establezida por derecho y al mesmo paso se le recoja y _____
38. un formulario _____ que tiene y que con él engaña al
39. _____ por no poder alcanzar lo que dize, y de executa
40. do lo susodicho, pido así mesmo lo que llevo _____ que
41. es la averiguazi6n referida por así de justicia que _____ pido
42. con las costas y _____; juro lo debido- don Miguel
43. Francisco Cortés = González